



CAIXABANK ACCEDE A DAR SOLUCIONES PARA LA REFINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE LOS EMPLEADOS

ACCAM ACEEC lleva realizando esta reivindicación desde marzo de 2023,

Fruto de esas reivindicaciones “puedes comprobarlo aquí”, CaixaBank por fin accede a dar una solución. Esa falta de sensibilidad hacia la situación de los empleados no tenía justificación.

En el día de ayer la empresa nos ha comunicado que se ha creado un circuito para solicitudes de refinanciación de deuda para atender los problemas de los empleados y así facilitar el repago de las operaciones y evitar las posibles situaciones de impago.

Se considerará como una operación de refinanciación aquella operación de financiación en la que, siendo un empleado el titular de la misma, esté concedida en CaixaBank S.A. en condiciones de empleado y/o de cliente, y debido a una situación sobrevenido, suponga dificultades financieras que imposibilite al titular continuar haciendo frente al pago de la misma.

Los empleados que soliciten una operación de refinanciación de su deuda, deberán dirigirla mediante correo electrónico a la Oficina del Empleado (oficina.empleado@caixabank.com), tanto si ya están enrolados en ella, como si todavía no lo están. Con el fin de que la Oficina del Empleado pueda identificar y priorizar estas solicitudes, el asunto del correo deberá ser “REFINANCIACIÓN – Nombre, Apellidos y DNI”.

la oficina del Empleado solicitará al empleado la información necesaria para el análisis de la petición y resolverá proponiendo las opciones de refinanciación a las que podrá acogerse o el rechazo de la solicitud y los motivos.

Debido a la especial sensibilidad de este tipo de situaciones, es importante garantizar la confidencialidad de los solicitantes, y para ello desde **ACCAM ACEEC** estaremos pendientes de que así sea.

Confiamos en que para la aprobación de estas operaciones, no se intente aprovechar la situación de vulnerabilidad de los solicitantes y las condiciones económicas no supongan una situación de discriminación frente a los clientes. No se puede además considerar moroso a quién no tiene deuda vencida y exigible.

Le hemos solicitado a la empresa, que establezca un compromiso de respuesta y sanción de estas operaciones, no podemos seguir con operaciones de compañeros sin resolución, en algunos casos, desde hace más de 5 meses.

Para la mejora de tu bienestar y condiciones laborales, **únete a ACEEC**.

Madrid, a 29 de mayo de 2024.